

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
LEGISLACION Y CODIFICACION
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y
COMUNICACIONES
PRESUPUESTO

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 05 de marzo de 2024.-

Señor

Dip. Nac. RAÚL LUIS LATORRE, Presidente

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

E. _____ S. _____ D. _____



DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN, me dirijo a V.H. y por vuestro intermedio a los demás colegas parlamentarios a los efectos de presentar el Proyecto de Ley **“DE REGULACIÓN DEL COSTO DE PEAJE AL TRÁNSITO AUTOMOTOR EN RELACIÓN A LOS POBLADORES DEL BAJO CHACO”**.

El proyecto que hoy presentamos, tiene por objeto promover el desarrollo local, regional, económico y social de los pueblos, sobre todo aquellos que necesitan una mayor atención por sus características socioeconómicas.

Bien sabemos que los pobladores de las diferentes comunidades del Bajo Chaco, padres de familias, estudiantes, madres jefas de hogares, trabajadores en general, por sus múltiples roles necesitan trasladarse constantemente hacia las ciudades de Mariano Roque Alonso, Limpio, Asunción, entre otros a los efectos de desarrollar sus actividades, en su mayoría, cotidianas.

Consideramos que esta medida normativa derribará trabas de naturaleza netamente económica-fiscal al desarrollo integral de los pueblos afectados a la suba del costo del peaje en el Puesto de Control del Puente Remanso.

Sin otro particular, saludole con mi más alta estima, augurando el acompañamiento a esta propuesta de Ley que pretendemos integre el derecho positivo paraguayo, para bien de nuestros hermanos paraguayos del Bajo Chaco.

Cordialmente.

RUBÉN ANTONIO ROUSSILLÓN BLAIRES
Diputado Nacional



ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
LEGISLACION Y CODIFICACION
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
COMUNICACIONES
PRESUPUESTO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
05 Marzo 2024
HORA: 11:45
Teresa Balbuena
RESPONSABLE

CONTIENE 4 PAGINAS
Acompaña MM, derivado a la C.G.D.L.

8 miliburoch Anelidus
Instituto de Estudios
C

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente propuesta normativa, siendo de iniciativa parlamentaria, responde a una necesidad urgente de los pobladores del Bajo Chaco, comunidades como Villa Hayes, Benjamín Aceval, Nanawa, Nueva Asunción y Puerto José Falcón.

Las actividades diarias de los pobladores residentes en estas comunidades se desarrollan en los distritos de Asunción, Mariano Roque Alonso, Limpio, entre otros; circunstancias que ameritan la presentación de este proyecto de Ley.

En esta situación se encuentran estudiantes, productores, comerciantes, trabajadores en general, cuyo traslado y posterior regreso a sus comunidades de residencia, se encarecen con los costos de peajes fijados por el Gobierno Nacional.

Estas medidas de regulaciones beneficiarán enormemente el desarrollo local, regional, económico y social de las comunidades afectadas, sobre todo, al tratarse del Chaco Paraguayo, una región que necesita mayor presencia del Estado Paraguayo para cubrir sus múltiples necesidades, en salud, educación, empleo y desarrollo integral. La presente propuesta pretende además lograr un desarrollo sostenido con equidad social de las comunidades del Bajo Chaco.

La exoneración del 50% del costo del peaje en beneficio de los residentes del Bajo Chaco, redundará en beneficio del desarrollo de los pueblos y el Ministerio de Obras Públicas, tampoco dejará de percibir un aporte por parte de los conductores, que necesariamente debe ser invertido en la conservación de los caminos y puentes de la red caminera vial.

Solicito el acompañamiento de los Colegas Parlamentarios. -


**Rubén A. Roussillón B.**
Diputado Nacional

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

LEY N°

**DE REGULACIÓN DEL COSTO DEL PEAJE O TASAS DE TRÁNSITO AUTOMOTOR EN RELACIÓN A
LOS POBLADORES DEL BAJO CHACO.-**

.....
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto regular el costo de peaje o tasas de tránsito por el cruce de puentes y uso de rutas camineras aplicadas a los conductores de vehículos automotores, específicamente residentes del Bajo Chaco, distritos de: Villa Hayes, Benjamín Aceval, Nanawa, Nueva Asunción y Puerto José Falcón.

Artículo 2°.- Los conductores a los que se refiere el artículo 1° de la presente Ley abonarán en el Puesto de Control-Peaje ubicado en la cabecera del Puente Remanso como tasa de tránsito el equivalente al 50% del monto correspondiente a las características del vehículo automotor.

Artículo 3°.- Para su cumplimiento, los propietarios o conductores de los vehículos deberán presentar al momento de realizar el pago la habilitación del vehículo automotor, que deberá estar vigente, expedido por la municipalidad de cualquiera de los distritos mencionados en el Artículo 1°.-.

Artículo 4°.- El incumplimiento de la presente ley por parte del funcionario o personal del puesto de control, será sancionado con la aplicación de una multa equivalente a cinco (5) jornales para actividades diversas no especificadas.

Artículo 5°.- De forma


 **Rubén A. Roussillón B.**
Diputado Nacional